

Esta Villa de Vergara á diez y ocho de Julio de mill e ses-
 cientos y quarenta y dos, se juntaron segun uso y cos-
 tumbre, los señores Juan Fran.^{co} de Culatte Alc. Dip.
 Hipolito de Ortaeta, Sindico Excm. Sr. Dn. Manuel
 de Seizaola y Lili y Domingo Ignacio de Icheuaxia
 Regidores, y Joseph de Ancoarqui Diputado, que son
 justicias y rexim.^{to} de esta dha. sumacion para y para
 estando juntos y congregados, en concilio del Marq.^{de}
 Rocaverde Dn. Gabriel de Oliva, Dn. Juanquin de Agui-
 are, Dn. Juan Beltrande Ortaeta, Dn. Miguel de
 Oas y Zumalabe Manuel Ignacio de Elcoro, Miguel
 Fran. de Mendizabal, y Fran. Ignacio de Otadaria
 ya vecinos Cavalleros nobles hijos dalgo de esta dha. Villa; por fe-
 dermies.^{no} haviendo y o elei.^{no} leido las Cartas de la Diputa-
 cion de esta mui noble y mui leal Prou. de Guipuzcoa, de setenta
 y diez y seis del Corrientes, mediante su grabado, acor-
 daron se combogue a juntam.^{to} gral para macion acierta del
 negocio, y para efecto de despachen y verederos = Con lo
 qual se acabo el a juntam.^{to} y fiamos el dho. s. de. por sig. lo a
 mas segun Costumbre y en fe de ello yo elei.^{no}

Juan Fran.
 de Culatte

Interim
 Domingo de Larraz

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara
 á diez y nueve de Julio de mill e sescientos y quarenta y dos,
 haviendo precedido llamam.^{to} por medio de Verederos
 se juntaron segun uso y Costumbre, los señores Juan
 Fran.^{co} de Culatte Alc. Dip. Joseph Hipolito de Ortaeta Sindico
 Excm. Sr. Dn. Manuel de Seizaola y Lili Alig. Antonio
 de Baritano Domingo Ign. de Icheuaxia y Pedro
 de Ancoarqui Reg. Joseph Ign. de Ancoarqui, Reg.
 de Oliva y Ph. de Icheuaxia y Rodrian de Gallartegui
 Diputados que son Jus. y rexim.^{to} pleno de esta dha.
 ciudad. En el Marq.^{de} Rocaverde, Dn. Miguel de
 del Ordangarin, Dn. Juan Beltrande Ortaeta, Dn.
 Ph. Joseph de Oas y Zumalabe Dn. Juan Fran. de
 Ancoarqui Dn. Gabriel de Oliva Dn. Juan Bas. de
 Irujoalde, Alig. Antonio de Mendizabal, Fran. Ign.
 de Otadaria, Bathazar Ign. de Arquinolara
 Manuel Ign. de Elcoro Fran. Ign. de Elcoro Arce
 Man. de Sagaris Hierd, Juanquin de Baranda

Carra Aladiputani
tracione R. Heron Hu
me

Caras el Dipu.^{to} el thenor Alar do
 racione. El Hon.^{do} Haviendo Recivido la Orden del Rei, que ante de al m.
 pperas Copias, y nstando la precision de quemarchen luego sin
 detencion las nueve Compañias del Regim.^{to} de Milan, me ofe
 esta Ciudad, ocupar por ahora sus puestos Conciento y Ling.
 hombres de sus naturales. Lido ala de fuentexabia execu
 te lo mismo, Señalando quaxenta de sus Hajitadores que
 se man en aquella Plaza con igual destino; Tal para se
 fuentexabia que asista con otros diez al Castillo de S.
 Isabel. Y para tomar Resolucion de la Resolucion del.
 Servicio y de empeñar la Oñianza que de no a el. It. me
 dara por voto decisivo dentro de quatro dias del R. de
 esta, si he de combocar Junta particular, o Repartir
 por mi el servicio, segun el Reglamento establecido para
 este fin. Dios que asu m. a. Demi Deyuacion
 en la m. n. y m. l. Zul. de Sansebastian. A de Julio.
 de 1742. Lo da m. n. y m. l. Provi. del Guisurco a
 D.^o Manuel Ignacio de Aguirre
 Combinando al Servicio, que las nueve Compañias
 del Regim.^{to} de Infanteria de Milan, que existen en las

plazas de San ^{an}Sev. fuente la uia y los Pasajes marchen luego
á Cataluña ha resuelto el Rey en Cargar á esta Prov. la Custodia
y Resguardo de las expresadas Plazas y m.ª p.veuen
lo á S. para que en esta inteligencia disponga junta de las
milicias de sus naturales 200 hombres en dos Companias
que entien Con toda brevedad aguarnece las puestas precisas
fiando de M. al Celo y acreditada lealtad de S. Lamas prom
pta execut. desta Prouidencia en la misma forma que
lo ha practicado en otras Ocasiones Urgentes dando V. S.
hauiso de su Cumplim.º Dñs Qñe á S. m.ª S. Madrid 9 de
Julio de 1742 = O. Joseph del Campillo M.ª y M.ª Pro

vincia de Guipuzcoa
M.ª Señor = Quien Señor mío en Carta de nuevo del Coñ.
me preuene el Señor D. Jph del Campillo ha resuelto el Rey
que las nueve Companias del Regim.º de Infanteria de Millan
quese hallan de Guarnicion en esta Prov. pasen luego á Pam
plona donde seran socorridas para seguir su viaje á Catalu
na para cuyo destino rememanda la sponza luego en marcha
pues para atender al p.veuen Resguardo de estas plazas seme pre
uene en Cargarse á S. destine 200 hombres de sus naturales
y que los distribuya yo como conuenga ala Custodia de estas pla
zas y detener la Salida de las Reforidas Comp.ªs de Millan
en esta inteligencia no dudo de la justificación de S. redignara
dar las mas puntuales disposiciones aciertan y el de que como Com
bien sede el debido y mas puntual Cumplim.º desta R.ª delibe
racion dispensando V. S. ami rendim.º quanto preceptos
sean de sumario obre quito que obedecere gustoso = Plño Señor
3.ª de S. m.ª S. Como deseo San Sebastian 12 de Julio de 1742

174

Bl. m. de ~~San~~ sumaior Sexo. ~~Or~~ ph de Bai de Butecora
M. R. y M. L. Prouincia de Guipuzcoa

Dejandose Ver Continuar. sobrela Costa algunas Nauos
Ing. y hauiendo noticias de que bienen otros ajuntarse Conellos
Sepuede N. zelaa. intenten algun desembarco enella maiorm.
no quedando Tropa N. glada en estas plazas por lo que se haze
preciso Vniua. Conel maiora. Cuidado y precaucion porible
para atender al seruicio del Rey y ala propia Defensa y N.
haderener prompta su Comp. a forma que al p. mer. hauido
marche ala parte que le se ñalaxe. E pero del Celo de N.
la maiora puntualidad y N. nobandole mi a fecto oseo que nio
P. g. u. a. v. m. m. d. Dem. diputaz. en la m. n. y m. Cui.
de San Sev. ^{an} 16 de Julio de 1722. En la m. n. y m. L. Prou.

Resolucion de Guipuzcoa = D. Manuel Ignacio de Aguirre =
Centrado Mauntam. del tenor de dhas. do. Cartas, y
orden de uso insertas, que en orden si la Diputacion
a de com. care Junta particular. o por si a de hacer el reparti
mento segun el Reglamento establecido: acordo el auntam.
se remita esta decision ala misma Diputacion. Tenquan
to ala presto de la Compania y p. biene la segunda Carta
se nombren Vexederos, y que estos para el dia veinte y uno del
corriente tarigan. Cui. Respectiva Carta de mozo. Vexeros
para hacer el sorteo de la dha. Compania entre ellos: Importa
les Vexederos fueron nombrados los sig. =

Desde Vidaxuseca al Conde de San ^{Vidaxuseca}	Desde Lau. a osixanau, a d. Thomas
Ign. y Juan Bap. de Elcoro	Veiatregui y Melchor de Nicolalde
Desde Vidaxuseca Lubiatte Agost.	Desde Grixanzy a J. de L. de Aranz.
de Alaiza y Fran. de laegui	Man. de Albisuamenox
Desde Hoxegui a Laualetra a	Desde Pagaldgi a Masubi Fran. L. de L.
Miguel Antonio de Mendiaa	regiondo y J. Antonio de Castelu
bal y Fran. L. de Madaxiapa	Enel Valle de Aloua a Juan Bap. de
	Muguruzo y Andres de Sizaralde